

SECRETARIA. Suarez Tolima, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación del crédito se fijó en el portal web de la Rama Judicial y que dicho término venció en silencio el día 21 de junio de los cursantes. Sírvese proveer.



DIANA LORENA POLOCHE QUESADA
Secretaria



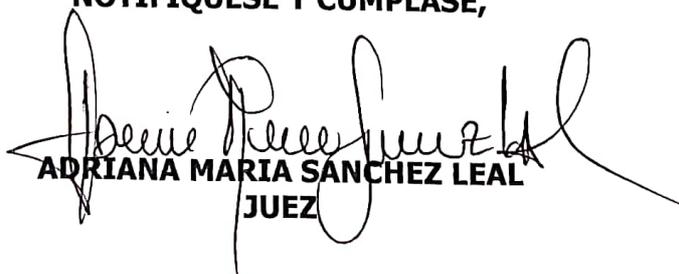
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2020-00088-00

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante no fue objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 25 - 06 -2021
ESTADO No: 026
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA